

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2023

C. Roberto Martín Meillon Covarrubias
Representante legal de Navieros y
Consignaciones, S.A. de C.V.
Av. Teniente Azueta, No. 12, Colonia
Burócrata C.P. 28250, Manzanillo, Colima

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/031/2019** de fecha 26 de agosto de 2019, así como a su atento escrito de fecha 2 de diciembre de 2022 mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Manzanillo, Colima**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Navieros y Consignaciones, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Manzanillo, Colima
Representante Legal acreditado:	Manuel Alejandro Meillon Covarrubias
Domicilio en el Puerto de Operación:	Av. Teniente Azueta, No. 12, Colonia Burócrata C.P. 28250, Manzanillo, Colima
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/031/2019** de fecha 26 de agosto de 2019, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/031/2019** de fecha 26 de agosto de 2019, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, del cual es el C. Contralmirante CG. DEM. Víctor Manuel Fernández Carrasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.



Capitán de Navío **CG. DEM**
Director de Seguridad Marítima
José Manuel Díaz Sánchez

50 AÑOS DEL MARPOL
BUENOS COMPROMISOS CONTRA

SECRETARÍA DE MARINA

Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resp'te. - Edif.
Al C. Contralmirante Ret. - Cap. Pto. Reg. en Manzanillo. - P/Su Cto. y efectos. - Resp'te. - Manzanillo, Colima.
Al Expediente **037/2019** N.M.A.S.

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GENERAL DE CAPITANÍAS DE PUERTO
MATG/CCP/AE/MCR

Heroica Escuela Naval Militar 689, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México.
Tel (55) 5624 8500

RECIBI 16 FEB 23
ORIGINAL
Manuel A. Meillon C.
2023
Francisco VILLA
NP-DUP